

**2492-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las diecisiete horas con treinta y uno minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró el día diez de julio de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de PURISCAL, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN PURISCAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601070401	BLANCA FLOR SÑNCHEZ PÉREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
109190265	GUSTAVO UREÑA RUBÍ	SECRETARIO PROPIETARIO
304680326	ABIGAIL CARBALLO SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
900800022	ALVARO SÁNCHEZ PEREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
105220928	JOSÉ MANUEL MARÍN SANDÍ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900810589	DINORAH MARÍN RODRÍGUEZ	FISCAL PROPIETARIO
110840477	RODOLFO HUMBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601070401	BLANCA FLOR SÁNCHEZ PÉREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109190265	GUSTAVO UREÑA RUBÍ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304680326	ABIGAIL CARBALLO SÁNCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

105220928 JOSÉ MANUEL MARÍN SANDÍ  
105520826 JOSÉ MILCIADES GÓMEZ PORRAS

TERRITORIALPROPIETARIO  
ADICIONAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No procede el nombramiento de; Rosa María Sánchez Pérez, cédula de identidad n° 105890030, como secretaria suplente y delegada territorial en virtud de que presenta doble militancia con el partido De los Transportistas, al estar acreditada como tesorera propietaria y delegada territorial en la asamblea celebrada el diez de junio de dos mil diecisiete (*ver resolución 1435-DRPP-2017 de las nueve horas con treinta y cinco minutos del día doce de julio del año dos mil diecisiete*), para subsanar dicha inconsistencia deberá la agrupación política si es su deseo presentar la respectiva carta de renuncia de la señora Sánchez Pérez al partido De los Transportistas, o celebrar una nueva asamblea cantonal, lo anterior según el artículo siete del Reglamento de cita.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designación el puesto secretaria suplente (cuya designación deberá recaer en una persona de sexo femenino) para así cumplir con el principio de paridad y un delegado territorial.

**Observación:** Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Movimiento Libertario, se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento supra citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve,

contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Movimiento Libertario.**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/dfb/dsd

C.: Exp. n.º 005.1-96, partido MOVIMIENTO LIBERTARIO

Ref., No.: 13195/15091/15133, sie 12252-2021